



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 199 - 2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 01 de abril de 2022.

VISTOS: La Resolución Jefatural N°204-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF del 31 de mayo de 2021, la Resolución Jefatural N°198-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF del 30 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, la Zona Registral N° IX - Sede Lima es un órgano desconcentrado de la Sunarp, que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley N°26366 y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNARP/SN, la cual tienen por finalidad dirigir, promover y coordinar las actividades de las Oficinas Registrales dentro del ámbito de su competencia territorial, con el fin de cautelar que los servicios registrales sean brindados en forma eficiente y oportuna, dentro del marco legal correspondiente, en cuyo ámbito de competencia conforme al literal d) del artículo 76° del mencionado reglamento, tiene por finalidad dirigir, planificar, evaluar y supervisar las actividades de carácter técnico-administrativo, en coordinación con la Gerencia General;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo, el cual rige tanto en la Sede Central como en los Órganos Desconcentrados de la Sunarp;

Que, el artículo 67 del acotado Reglamento establece que la asignación de funciones se realiza al inicio o durante la relación laboral. La asignación de funciones y denominación del cargo debe constar en el contrato de trabajo, para asignaciones al inicio de la relación laboral, o en documento expreso dirigido al trabajador, para asignaciones durante la relación laboral;

Que, asimismo el artículo 68 del Reglamento establece que la asignación de funciones durante la relación laboral puede implementarse mediante las siguientes modalidades: 68.1 Cuando se asigna funciones que corresponden a otro cargo. Se implementa mediante Encargo o Progresión. 68.2 Cuando se asigna funciones que impliquen un acto de desplazamiento hacia otra Oficina Registral dentro o fuera de la Zona Registral, Sede o Institución. Se implementa mediante Destaque, Rotación o Traslado;

Que, de otro lado en el artículo 71 del Reglamento Interno de Trabajo, señala que mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 199 - 2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 01 de abril de 2022.

desempeña un trabajador. El trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de Cargo y/o Manual de Perfil de Puestos – MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán. El encargo procede cuando el cargo se encuentre vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste;

Que, en el artículo 72 del citado Reglamento, se establece que el encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá, entre otros supuestos, cuando se considere conveniente adoptar dicha acción, asimismo señala que, el órgano competente para emitir la resolución de encargo en los Órganos Desconcentrados corresponde al Jefe Zonal. Del mismo modo, el acotado artículo establece que la Resolución que dispone el encargo podrá determinar que el trabajador encargado desempeñe simultáneamente las nuevas funciones y las que corresponden a su cargo original, resaltando que todo encargo en una posición superior deberá contar, previamente, con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del trabajador, otorgada formalmente por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces en el órgano desconcentrado, en concordancia con el artículo 73 del reglamento bajo comentario;

Que, mediante la Resolución Jefatural N°198-2022-SUNARP-ZRIX/JEF, se aceptó la renuncia formulada por el abogado Fabricio Martín Jesús Gogny Zúñiga al cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, a partir del 01 de abril de 2022, declarándose vacante la Plaza CAPP N°143, correspondiente a dicho cargo;

Que, mediante la Resolución Jefatural N°204-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF, se designó a partir del 01 de junio de 2021, a la licenciada María Teresa Quevedo Castillo, en el cargo de confianza de Asesor de Jefatura de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, correspondiente a la Plaza CAP N°5, Categoría E3 y Nivel Remunerativo D1;

Que, mediante Correo Institucional de fecha 30 de marzo de 2022, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, comunica que la Plaza CAPP N°143, correspondiente al cargo de Jefe de Unidad de Recursos Humanos de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, se encuentra prevista en el Presupuesto de Remuneraciones del ejercicio 2022 de la Zona Registral N° IX Sede Lima, por lo que cuenta con la disponibilidad presupuestal para la encargatura de funciones; en ese sentido, resulta necesario encargar las funciones correspondientes a dicho cargo a la Asesor de Jefatura, licenciada María Teresa Quevedo Castillo, en adición a sus funciones, a partir del 01 de abril de 2022;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNARP/SN, el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias y en virtud de la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre 2021.



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 199 - 2022-SUNARP-ZRIX/JEF**

Lima, 01 de abril de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ASIGNAR** a partir del 01 de abril de 2022, las funciones correspondientes al cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Zona Registral N°IX – Sede Lima, bajo la modalidad de encargatura, a la licenciada **MARÍA TERESA QUEVEDO CASTILLO**, en adición a sus funciones de Asesor de Jefatura, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese la presente Resolución a la parte interesada, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Presupuesto, Planeamiento y Modernización y a la Unidad de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.